

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 651/06-5, se sigue a instancia de Consuelo Ortega Gosálvez, expediente para la declaración de fallecimiento de Gerardo Castrelo Ginesta, nacido en Girona en día 28 de marzo de 1915, hijo de Emilio y de Carmen, con domicilio en Barcelona no teniéndose noticias de él desde 1952 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 91 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del juzgado y ser oídos.

Barcelona, 8 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Mari Carmen Fernández Hidalgo.—60.951.

y 2.ª 14-11-2006

#### CERVERA DE PISUERGA

Don José Luis Pascual Martín, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Cervera de Pisuerga,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 295/2006 se sigue a instancia de doña Avelina Pedroche Pellitero expediente para la declaración de ausencia de don Miguel Ángel Díez Pedroche natural de Los Espejos de la Reina (León), con domicilio en Calle el Parque de Guardo, Palencia, nacido el día 19 de agosto de 1957, hijo de Nicolás y de Avelina, de estado civil casado y de profesión minero, quién se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde el 7 de enero de 1990, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Cervera de Pisuerga, 9 de octubre de 2006.—El/la Juez.—El/la Secretario.—64.134. 1.ª 14-11-2006

#### GIJÓN

Doña Estrella Hormazábal Villacorta, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de los de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1014/2006 se sigue a instancia de don Antonio Díaz Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Felipe José Díaz Álvarez-Estrada, con DNI n.º 10.805.155, natural de Zaragoza, vecino de Gijón, de 52 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Calle Uría n.º 45, 13.º, Gijón, no teniéndose de él noticias desde 20 de julio de 1985, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Gijón, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—64.153. 1.ª 14-11-2006

#### GRANADA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de Granada (Mercantil), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 292/2006, por auto de 23 de Octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Nefercasa, S. L., con domicilio en Plaza Humilladero, 13-1º A -Granada- y Código de Identificación Fiscal B-18591768, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos diario «Ideal» de Granada, así como en el Portal de Internet del Registro de Resoluciones Concursales previsto en el Real Decreto 685/2005 sobre publicidad de resoluciones concursales.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 23 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—64.130.

#### MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 577/2006, se sigue, a instancia de Raúl Ron Llorente, expediente para la declaración de fallecimiento de José Manuel Ron López, nacido en Madrid, el día 6 de abril de 1953, hijo de Francisco y de Antonia, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, calle de Barceló, número 5, no teniéndose de él noticias desde el 24 de julio de 1981, ignorándose su paradero. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—61.190.

y 2.ª 14-11-2006

#### MARCHENA

En el procedimiento Liquidación Sociedad Gananciales número 130/06, seguido en el Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción número 1 de Marchena, a instancia de Manuel Antonio Carmona Saborido y María Eugenia Carmona Saborido, contra Isabel Saez Barón, Juan Cano Barón, Francisco López Barón, María Eugenia Saborido Gallego, Francisco Pastor Saborido Cabrera, María Eugenia Saborido Cabrera, Inmaculada Saborido Cabrera, José Nieto Barón, Juan Nieto Barón, Eduardo Barón Ruiz, José Sáez Barón, Dolores Sáez Barón, Ana Cano Barón, Felipe López Barón, Ana María Barón Espinar, Eduardo Nieto Barón, Isabel Nieto Barón, Rafael Barón Ruiz, Norberto Sáez Barón, José Ferrer Barón, María Isabel Cano Barón, Francisco Fadrique Barón Espinar, Juan Antonio Barón Espinar, Francisco Nieto Barón, Rafael Nieto Barón, Rosario Sáez Barón y Ministerio Fiscal sobre liquidación régimen económico de gananciales existente entre Rosario Saborido García y Juan Barón Martínez, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia número 75. En Marchena, a diez de octubre de dos mil seis.

La Sra. Doña Marta Alonso Azuaga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marchena y su Partido, seguidos ante este Juzgado sobre Liquidación Régimen Económico de Gananciales existente entre Rosario Saborido García y Juan Barón Martínez, en el que son parte actora Manuel Antonio Carmona Saborido y María Eugenia Carmona Saborido, y parte demandada, Isabel Sáez Barón, Juan Cano Barón, Francisco López Barón, María Eugenia Saborido Gallego, Francisco Pastor Saborido Cabrera, María Eugenia Saborido Cabrera, Inmaculada Saborido Cabrera, José Nieto Barón, Juan Nieto Barón, Eduardo Barón Ruiz, José Sáez Barón, Dolores Saez Barón, Ana Cano Barón, Felipe López Barón, Ana María Barón Espinar, Eduardo Nieto Barón, Isabel Nieto Barón, Rafael Barón Ruiz, Norberto Sáez Barón, José Ferrer Barón, María Isabel Cano Barón, Francisco Fadrique Barón Espinar, Juan Antonio Barón Espinar, Francisco Nieto Barón, Rafael Nieto Barón, Rosario Sáez Barón y Ministerio Fiscal. Fallo. Estimo la demanda presentada por el Procurador Don Antonio Guisado Sevillano, en nombre de Don Manuel Antonio Carmona Saborido y Doña Eugenia Carmona Saborido, contra Isabel Saez Barón, Juan Cano Barón, Francisco López Barón, María Eugenia Saborido Gallego, Francisco Pastor Saborido Cabrera, María Eugenia Saborido Gallego, Francisco Pastor Saborido, María Eugenia Saborido Cabrera, Inmaculada Saborido Cabrera, José Nieto Barón, Juan Nieto Barón, Eduardo Barón Ruiz, José Sáez Barón, Dolores Sáez Barón, Ana Cano Barón, Felipe López Barón, Ana María Barón Espinar, Eduardo Nieto Barón, Isabel Nieto Barón, Rafael Barón Ruiz, Norberto Sáez Barón, José Ferrer Barón, María Isabel Cano Barón, Francisco Fadrique Barón Espinar, Juan Antonio Barón Espinar, Francisco Nieto Barón, Rafael Nieto Barón, Rosario Sáez Barón, y Ministerio Fiscal, y acuerdo declarar la liquidación del régimen económico matrimonial de gananciales existente entre Doña Rosario Saborido García y Don Juan Barón Martínez, Aprobando la propuesta de liquidación y adjudicación presentada por la parte actora en el documento número 1 de la demanda.

Todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Isabel Saez Barón, Juan Cano Barón, Francisco López Barón, María Eugenia Saborido Gallego, Francisco Pastor Saborido Cabrera, María Eugenia Saborido Cabrera, Inmaculada Saborido Cabrera, José Nieto Barón, Juan Nieto Barón, Eduardo Barón Ruiz, José Sáez Barón, Dolores Sáez Barón, Ana Cano Barón, Felipe López Barón, Ana María Barón Espinar, Eduardo Nieto Barón, Isabel Nieto Barón, Rafael Barón Ruiz, Norberto Sáez Barón, José Ferrer Barón, María Isabel Cano Barón, Francisco Fadrique Barón Espinar, Juan Antonio Barón Espinar, Francisco Nieto Barón, Rafael Nieto Barón, Rosario Saez Barón, extendiendo y firme la presente.

Marchena, 11 de octubre de 2006.- El/La Secretario.-63.318.

#### RONDA

Don José Óscar Roldán Montiel, Juez de Primera Instancia número tres de Ronda,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 411/05 se sigue a instancia de don Antonio Gil Corrales expediente para la declaración de ausencia de don Pedro Gil Gil, quien se ausentó de su último domicilio en Ronda Calle Sevilla número 59, no teniéndose noticias de él desde mediados del año 2004, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Ronda, 4 de octubre de 2006.-El Juez, José Óscar Roldán Montiel.-60.656. y 2.ª 14-11-2006

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

#### Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 343 de 2006, en el que se ha dictado con fecha 27 de octubre de 2006, auto declarando en estado de concurso a la entidad Talleres de Impresiones Gráficas Diart, Sociedad Limitada, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario.

Solicitante: Jomal, Sociedad Anónima, con domicilio en Pl. del Nou, s/n, recinto industrial Sector E-2, Barcelona.

Concurzada: Taller de Impresiones Gráficas Diart, Sociedad Limitada, con domicilio en C/ Arnes, número 27-35, 1.ª planta, Barcelona.

Administrador/es concursal/es: Doña Diana Martínez López (abogada), con domicilio en C/ Bori i Fontestà número 6-5.º

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por

medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.-El Secretario Judicial, Joaquim Marco Pueyo.-64.101.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 249/06, por auto de 19 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Modelos Eduardo Martín, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Parque Empresarial Esser, pabellón 12, nave 12, 20850 Mendara (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mendara.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Diario Vasco.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 23 de octubre de 2006.-La Secretario Judicial.-64.110.

### LOGROÑO

Doña Begoña Metola Loza Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 722/05 referente al concursado Corex Encofrados, Sociedad Limitada, por Auto de fecha 30 de octubre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, declarando finalizada la fase común, y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la entidad mercantil Corex Encofrados, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5. El presente edicto se publicará en el BOE, así como en el periódico Correo Español-edición Rioja.

Logroño, 30 de octubre de 2006.-Begoña Metola Loza, Secretario Judicial.-64.116.

### VITORIA-GASTEIZ

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 147/06, por auto de fecha 2 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Arrieta y Compañía, S.A., con domicilio en calle La Peña, sin número -Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 2 de noviembre de 2006.-El/La Secretario Judicial.-64.218.

### ZARAGOZA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 967/2005 referente al concursado Cabello and Cabello, S.L., por auto de fecha 31 de octubre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la sociedad Cabello and Cabello, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.-Se ha ordenado la apertura de la sección sexta de calificación, en la que conforme al artículo 168.1 de la Ley Concursal podrá personarse, en el plazo de diez días siguientes a la última publicación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 31 de octubre de 2006.-El/La Secretario Judicial.-64.129.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Vidal Manrique Cabello, hijo de Jorge y de Paz, natural de Valladolid, nacido el día 15.07.1979, con DNI 9322983, con último domicilio conocido en calle Barbecho, 31, 8-C, de Valladolid, encartado en las Diligencias Preparatorias 32/25/05 como presunto autor responsable de un delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente requisitoria, ante este Tribunal Militar Territorial Tercero, sito en Barcelona, plaza Portal de la Pau, s/n (edificio de Gobierno Militar) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Tribunal.

Barcelona, 18 de octubre de 2006.-Secretario Relator, Ana María Sánchez Díaz.-63.359.